



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3462	05/02/2021	86129
184/34681, 184/34686, 184/34698, 184/34699, 184/34710,	08/02/2021	86324, 86329, 86430, 86431, 86442
184/34894,184/34911	09/02/2021,	86672,86690

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

Sus Señorías pueden encontrar las medidas adoptadas por el Gobierno sobre el COVID-19 en las diferentes comparecencias de los titulares del Ministerio de Sanidad desde el inicio de la pandemia, convenientemente recogidas en el Diario de Sesiones correspondiente a la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, así como en las comparecencias de altos cargos del Ministerio de Sanidad con ocasión del debate de Presupuestos Generales del Estado para 2021 en la misma Comisión, igualmente recogidas en el Diario de Sesiones.

Por otra parte, se indica que la crisis sanitaria no ha impedido que desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social se ejerzan las funciones de vigilancia y control que el ordenamiento establece a fin de garantizar, no solo los derechos laborales de todos los trabajadores, sino también su seguridad y salud, cobrando especial relevancia esta cuestión en relación con el personal sanitario y sociosanitario, que ha sido sin duda uno de los sectores profesionales más afectados por la pandemia.

Con ese fin, desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se desarrollan diversas campañas de actuación, pudiendo mencionar a modo de ejemplo las siguientes,



por su especial incidencia en la situación actual y su relevancia en el ámbito sanitario y sociosanitario:

- Control de riesgos biológicos.
- Riesgos biológicos COVID-19.
- Riesgos psicosociales.
- Derechos laborales trabajadores vinculados a la crisis covid-19.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En el ámbito normativo, el pasado 2 de febrero se aprobó en Consejo de Ministros el Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico, que modificó este criterio, de tal forma que el contagio por COVID-19 entre el personal sanitario y sociosanitario pasa a considerarse como enfermedad profesional, en lugar de como accidente de trabajo.

Por otro lado, se indica que el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) está realizando una continua labor de asesoramiento dirigida a empresas, trabajadores, distintos grupos de interés, administraciones públicas, etc. Todo ello, bajo la coordinación centralizada del Ministerio de Sanidad.

Una de las actuaciones principales que está desarrollando el INSST es la elaboración de material técnico que proporciona recomendaciones de actuación frente al COVID-19. Toda esta documentación puede consultarse en el espacio COVID-19 de la página web del INSST. Desde el INSST, además, se atiende a través del canal de consultas externas cuestiones relacionadas con la COVID-19, por parte de organismos públicos, asociaciones, empresas, trabajadores, etc.

Madrid, 11 de marzo de 2021

